



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 63.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 2 de febrero de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N° 11/2022 del 27 de enero de 2022, por medio del cual se eleva a consideración la designación de funcionarios para el corte administrativo en la sede de la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Perú, del 7 al 9 de febrero de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 586 del 5 de junio del 2019 “Por la cual se establece los procedimientos para la realización de actos de entrega y recepción de documentos, valores y bienes patrimoniales, en ocasión del término de misión o cambio de embajadores, encargados de negocios y/o Cónsules, y se dejan sin efecto otras disposiciones”.

Que por Nota EP/PE/1/N° 026/22 del 25 de enero de 2022, la Embajadora de la República del Paraguay ante la República del Perú solicita comisionar a funcionarios para realizar el corte administrativo correspondiente con motivo de su partida.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetivos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a las ciudad de Lima, República del Perú, del 7 al 9 de febrero de 2022, con el fin de realizar el corte administrativo en la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Perú:
- Licenciada **Nancy Rosana Cristaldo Silva**, Jefa Interina del Departamento de Tesorería y Gastos Servicio Exterior, y
  - Señor **Guillermo Aquino**, Funcionario del Departamento de Patrimonio.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y una copia del mismo al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en plazo no mayor a tres (3) días posterior a su retorno al país.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Euclides Acevedo**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_